

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°13010/2016.-
ARICA, 08 de agosto de 2016.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°7954, de fecha 12 de mayo del 2016, que autoriza el programa denominado "**MANUEL GARCIA, CONCIERTO INTIMO**".
- Decreto Alcaldicio N° 10723**, de fecha 01 de julio del 2016, que autoriza la contratación de servicios de producción de eventos, con el proveedor **SONICO PRODUCCIONES LTDA.**
- Regularización de contrato en forma directa de prestación de servicios entre la Municipalidad de Arica y Sónico Producciones Ltda., suscrito con fecha 05 de julio del 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 11100**, de fecha 06 de julio del 2016, que aprueba la regularización de contrato en forma directa de prestación de servicios entre la Municipalidad de Arica y Sónico Producciones Ltda., suscrito con fecha 05 de julio del 2016.
- Orden de Compra N°2585-1141-se16, de fecha 11 de julio del 2016.
- Memorándum N° 199**, de fecha 04 de agosto del 2016, de la Dirección de Cultura, que informa respecto a la situación de la productora **SONICO PRODUCCIONES LTDA.**
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 10723, de fecha 01 de julio del 2016, se autoriza la contratación de servicios de producción de eventos, con el proveedor **SONICO PRODUCCIONES LTDA.**
- Que, se confeccionó el contrato que regulariza la contratación en forma directa de prestación de servicios entre la Municipalidad de Arica y Sónico Producciones Ltda., suscrito con fecha 05 de julio del 2016.
- Que, en la Regularización de contrato, en el inciso quinto del contrato se indico que la Fiscalización y control estará a cargo del departamento de Relaciones Publicas y Eventos, siendo que el Decreto Alcaldicio N°10723/16, ordenaba que dicha función la cumpliera la Dirección de Cultura.
- Que no es responsabilidad de la empresa, firmar una modificación contractual, debida que la empresa se encuentra fuera del país, además fue una equivocación por parte de la Municipalidad.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Control Municipal a cursar el pago de los servicios prestados por **SONIDO PRODUCCIONES LIMITADA**, R.U.T. N°76.396.113-3, por el show Artístico de **MANUEL GARCIA**, según Orden de Compra N°2585-1141-SE16, documento que se encuentran pendiente de pago y cuyo monto asciende a \$6.545.000.- I.V.A. incluido, sin requerir la modificación contractual.

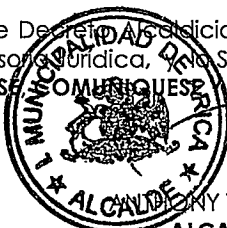
Se deja establecido que se exime de la modificación del contrato respectivo por ser un error por parte de la municipalidad.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contratación Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)